

Capítulo 3

Violencia contra las mujeres en la familia, autonomía económica y políticas públicas

VERÓNICA UNDURRAGA VALDÉS

*Profesora de Derecho Constitucional
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile*

SUMARIO: I. LA VIOLENCIA COMO AMENAZA A LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES. II. VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER. III. PROPUESTAS. IV. CONCLUSIÓN. V. BIBLIOGRAFÍA.

En este artículo reflexiono sobre cómo deberían pensarse las políticas públicas y programas de capacitación que buscan la autonomía económica de las mujeres a la luz de la información que existe sobre la incidencia y características de la violencia que muchas mujeres sufren en manos de sus parejas. Si bien los planes gubernamentales de igualdad de género en América Latina suelen contemplar en sus ejes tanto la autonomía económica de las mujeres como la erradicación de la violencia contra la mujer¹, ambas líneas de trabajo suelen no articularse o hacerlo en forma deficiente. Esta insuficiencia no solo compromete la efectividad de los programas de

1. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Planes de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo. Serie Estudios, Santiago, 2017, pp. 35-37. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41014-planes-igualdad-genero-america-latina-caribe-mapas-ruta-desarrollo>.
2. Los planes de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe que abordan la relación entre violencia y autonomía económica lo hacen en relación al acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, en la educación o en el transporte, no en relación a la violencia de género en el plano doméstico. *Ibid.*, p. 32.

empoderamiento económico de las mujeres. Las políticas y programas de capacitación laboral que son ciegos a la realidad de subordinación o violencia en que viven muchas mujeres pueden tener efectos contraproducentes, que van desde la frustración y desempoderamiento que puede provocar participar en un programa pensado para una realidad ajena a la que viven las mujeres, hasta el abandono del programa por algunas participantes como consecuencia de las resistencias que genera su participación en sus pares o en su círculo social³. En casos más graves, programas mal planificados de fomento del empoderamiento económico de las mujeres podría dejarlas expuestas a episodios de mayor control o violencia de género, al gatillar situaciones de riesgo sin ningún tipo de contención⁴.

El artículo se divide en tres partes. En la primera, defino lo que entiendo por autonomía, contextualizo con algunas cifras la realidad de la violencia y explico distintos modos en que la violencia que algunos hombres ejercen sobre sus parejas afecta la autonomía de las mujeres. En la segunda, programas sobre autonomía económica de las mujeres en América Latina. En la tercera, propongo formas en que las políticas públicas y programas que buscan fomentar la autonomía económica pueden considerar la violencia de género, no solo para ser efectivas en sus objetivos específicos, sino también para evitar crear situaciones de riesgo de mayor violencia o de frustración para las propias mujeres.

1. LA VIOLENCIA COMO AMENAZA A LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

La autonomía personal es un derecho asociado al libre desarrollo de la personalidad, que directamente, o por vía de interpretación judicial,

3. Respecto de las barreras de género que enfrentan las mujeres para la capacitación laboral ver, entre otros, SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), Ministerio del Trabajo de Chile. Barreras para la capacitación de mujeres en cursos tradicionalmente masculinos, Santiago, 2013. En línea: http://www.sence.cl/601/articulos-3102_archivo_001.pdf; MUNOZ ROJAS, C., Capacitación laboral para la autonomía económica de mujeres en situación de pobreza. El caso de Chile. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 149, Santiago, 2017. En línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/442861/5/1801059_es.pdf; VACA TRIGO, I., Oportunidades y desafíos para las mujeres en el futuro escenario del trabajo. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 154, Santiago, 2019. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44408-opportunidades-desafios-la-autonomia-mujeres-futuro-escenario-trabajo>.

4. Sobre factores gatillantes de riesgo de violencia contra la mujer por parte de su pareja, ver mujeres y niñas. Principios básicos de programación, monitoreo y evaluación, 2010. En línea: <https://www.endviolence.org/es/articulos/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>.

no reconoce en la mayoría de nuestras constituciones⁵. Se entiende que una persona es autónoma cuando puede actuar en consideración de sus propios motivos, razones y valores, aquellos con los que se identifica, en lugar de hacerlo bajo influencias o factores que socaban o destruyen su capacidad para actuar como persona única⁶. La persona autónoma tiene una *voz propia*, indispensable para tomar la dirección de su vida, para articular en sus palabras las experiencias que vive y cuáles son sus objetivos. Tiene una *imagen propia* y una *narrativa personal* sobre quién es y sobre qué piensa y siente⁷. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) define la autonomía como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles"⁸.

Naciones Unidas ha reconocido que la violencia contra mujeres y niñas tiene dimensiones pandémicas⁹. La violencia de género que sufren las mujeres de parte de sus parejas, puede comprometer seriamente su autonomía. Las cifras de violencia de género en la pareja son alarmantes. De acuerdo a un estudio de la Organización Mundial de la Salud, cerca del 35% de todas las mujeres experimentarán hechos de violencia ya sea en la pareja o fuera de ella en algún momento de sus vidas. La violencia de pareja es el tipo más común de violencia contra la mujer; afecta al 30% de las mujeres en todo el mundo¹⁰. Casi la mitad (47%) de las mujeres víctimas de homicidio en el mundo mueren a manos de sus esposos, ex

5. UNDURRAGA VALDÉS, V., Autonomía personal y libre desarrollo de la personalidad. En: Pablo Contreras y Constanza Salgado (eds.), Manual de Derechos Fundamentales. Parte Especial. Editorial LOM, Santiago (publicación pendiente).
6. CHRISTMAN, J. (ed.), The inner citadel: Essays on Individual Autonomy, Vermont, Echo Point Books & Media, 2014; CHRISTMAN, J. y ANDERSON, J. (eds.), Autonomy and the challenges to liberalism: New Essays. Nueva York, Cambridge University Press, 2005.
7. TIEJTJENS MEYERS, D., Gender in the mirror: Cultural Imagery and Women's Agency. Oxford: Oxford University Press, 2002, pp. 16-22.
8. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Informe anual 2011. Documentos de Proyecto N.º 436 (LC/W.436), Santiago, 2011, p. 9. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3931-observatorio-igualdad-genero-america-latina-caribe-oig-informe-anual-2011-salto>.
9. NACIONES UNIDAS, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General (A/61/122/Add.1), 2011. En línea: <https://www.un.org/flagadmin/Documents/BDL/2016/10742.pdf>.
10. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, 2013. Número de referencia OMS: 978 92 4 156462 5. En línea: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>.

esposos o parejas íntimas¹¹. Un análisis comparativo de datos de 12 países de América Latina y el Caribe, realizado por la Organización Panamericana de la Salud, concluyó que la violencia contra la mujer por parte de su esposo o compañero está generalizada y que entre la cuarta parte y la mitad de las mujeres afirmaron haber sufrido violencia física o sexual de manos de sus parejas alguna vez¹². La prevalencia de violencia física y sexual en los últimos 12 meses antes de la encuesta también era sustancial, variando entre un 7,7% en Jamaica y un 25,5% en Bolivia¹³. Los resultados mostraron que el maltrato emocional y los comportamientos controladores están estrechamente vinculados a la violencia física y sexual. Los comportamientos controladores típicamente incluyen tratar de aislarlas de familiares o amistades, insistir en saber en todo momento dónde están ellas o limitarle el acceso al dinero. En todos los países, examinados, la mayor parte de las mujeres que había vivido violencia física en los últimos 12 meses también informaron maltrato emocional (entre un 61,1% y un 92,6%, según el país). En los 5 países en que se hizo esta pregunta, entre la mitad y más de las dos terceras partes de las mujeres que habían sufrido violencia por parte de un esposo o compañero en los últimos 12 meses informaron haber presentado como consecuencia de esa violencia ansiedad o angustia suficientemente graves para no poder realizar su trabajo habitual. En este estudio, la incidencia de violencia de la pareja fue menor entre las mujeres más ricas, pero eso no significa necesariamente que la violencia aumenta a medida que disminuye el ingreso; en algunos países de la región los niveles más altos de violencia se encontraron en los niveles intermedios de riqueza o instrucción. Es posible que esta mayor incidencia de violencia en los sectores medios se deba, en estos países de la región, a que el ingreso de las mujeres al mundo laboral remunerado, en sociedades muy tradicionales, pone en entredicho los roles tradicionales de género, por lo que la violencia sería una forma de resistencia hacia el mayor poder que adquirirían las mujeres¹⁴. Si bien los resultados del

11. ONUDC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Estudio mundial sobre el homicidio, 2013. En línea: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExtSum_spanish.pdf.
12. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos. Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Washington, DC, OPS, 2014. En línea: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category=slug=violencia-5197&alias=24353-violencia-contra-mujeres-america-latina-caribe-analisis-comparativo-datos-poblacionales-12-paises-353&Itemid=270&lang=es.
13. Cit. p. 27.
14. Cit. p. xvii, citando a JEWKES, R., «Intimate partner violence: causes and prevention». *Lancet*, 359(9315): 1423-9 (2002).

estudio muestra que los hombres tienen una mayor aceptación que las mujeres frente a la violencia contra ellas, la aceptabilidad del ejercicio de la violencia está generalizada en ambos sexos¹⁵. En Ecuador, por ejemplo, un 38,2% de las mujeres estuvo de acuerdo en que el esposo le pegue a su esposa, por al menos una razón¹⁶. Las razones que están más normalizadas como merecedoras de castigo por parte de las propias mujeres son la infidelidad, el descuido de los niños o de las tareas domésticas y salir de la casa sin decirse a su pareja¹⁷. Más aún, un porcentaje que variaba entre un poco más de una cuarta parte de mujeres urbanas en Paraguay y casi tres cuartas partes de mujeres rurales en Guatemala, estuvo de acuerdo con que una esposa debe obedecer a su esposo aunque no esté de acuerdo con él¹⁸. Estos datos son coherentes con los resultados del estudio, que mostraron un acuerdo generalizado con normas y actitudes favorables a las funciones de género subordinadas de las mujeres, aunque los niveles de acuerdo varían entre los países y dentro de cada uno de ellos¹⁹.

En Chile, la última Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer y Delitos Sexuales, dada a conocer en enero de 2018, reveló que de las mujeres entre 15 y 65 años, el 38% señala haber sufrido violencia en algún momento de su vida (36% psicológica, 16% física y 7% sexual) por sus familiares, su pareja o ex pareja. El 21% de las mujeres señaló haber sufrido violencia durante el año 2017. Esa cifra se eleva en el estrato económico más bajo a 25% (20,2 psicológica; 4,3 física; 2,1 sexual). Confirmando una relación que se conoce, esta encuesta reveló que entre las mujeres víctimas de violencia hubo los niveles más bajos de redes de apoyo y la más alta dependencia económica, en comparación con las mujeres no víctimas. El 46,8% de las mujeres que sufrieron violencia física señaló que no creía que sirviera denunciar la violencia o que denunció antes y no pasó nada²⁰.

La violencia contra las mujeres tiende a ser mayor en entornos donde las normas sociales asignan a las mujeres una función subordinada en la sociedad y asocian la masculinidad con la agresividad y el control de la mujer, alentando criterios rigidamente definidos sobre los roles de cada

15. Cit. pp. 93-100.
16. Cit. pp. 93-94.
17. Cit. pp. 93-94.
18. Cit. p. 100.
19. Cit. p. 122.
20. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Tercera Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer y Delitos Sexuales, 2018. En línea: <http://www.seguridadpublica.gob.cl/media/2018/01/Resultados-Encuesta-VIF.pdf>.

uno de los sexos²¹. En ese sentido, el orden de género existente no solo es desigual, sino que es estructuralmente violento.

La violencia masculina contra la mujer no se explica por patologías de los perpetradores. Es una práctica que se sustenta en un relato compartido, incluso a veces por las víctimas. La violencia contra la mujer es, en su mayor parte, una medida disciplinadora, como lo revelan las cifras de aceptabilidad de la sumisión de la mujer a los deseos del hombre y la justificación de los golpes para reforzar esa sumisión. El agresor la justifica moralmente en la necesidad de preservar un orden. Si no existiera ese marco social que justifica y naturaliza la violencia contra la mujer, no podrían explicarse las altísimas cifras de violencia y la correlación que se da entre violencia y estatus subordinado de la mujer en la sociedad. Porque existe una referencia a un orden colectivo, es que la violencia contra la mujer tiene un fuerte componente expresivo; es un mensaje que no solo tiene como destinatarias a las mujeres, sino que también a otros hombres, frente a los cuales el agresor quiere demostrar y reforzar su propia identidad masculina²². Si ese mensaje llega a sus destinatarios, es porque existe un acuerdo compartido sobre el significado del mensaje.

Incluso personas que se distancian y critican los supuestos patriarcales que justifican la violencia contra las mujeres, admiten y naturalizan lo que Duncan Kennedy llama un "residuo de abuso"²³. Aunque repudian la posibilidad de que una mujer sea acosada o atacada en la calle o en el trabajo, normalizan que las mujeres adecúen su conducta de manera de minimizar las posibilidades de sufrir esa violencia, por ejemplo, no saliendo sola a ciertos lugares en la noche o no vistiéndose de cierta manera. La idea que subyace a esta tolerancia, es que la mujer *puede*, en la mayoría de los casos al menos, *optar* anticipadamente si tomar o no el riesgo. Así, muchas mujeres "saben cuidarse" evitando ponerse en situaciones en que pueden ser violentadas, o son capaces de "manejar la situación", por ejemplo, advirtiendo a tiempo el riesgo y desviando el curso de los eventos hacia otra dirección²⁴. Esta manera de ver las cosas les permite explicar la violencia que sufren muchas mujeres como la consecuencia de la propia

incapacidad de las víctimas de tomar precauciones mínimas y efectivas, que están a su alcance²⁵. De acuerdo a esta percepción de las cosas, la violencia contra esas mujeres se considera lamentable, pero inevitable mientras las víctimas no tomen conciencia de su responsabilidad en ponerle término. Por lo mismo, en énfasis no se pone seriamente en enviar un mensaje social de no tolerancia a este tipo de violencia, ni en evitar la impunidad de la violencia haciendo más efectivos los mecanismos de persecución. En opinión de Kennedy, el abusador extremo, aquel que es inequívocamente condenado socialmente por sus actos de violencia – aunque quede impune –, no es más que una especie de vigilante²⁶ para que pueda mantenerse un orden social de género del que muchos más se beneficiarían. Este es otro cariz de la dimensión violenta del orden tradicional de género.

A diferencias de otros contextos de violencia, la violencia de un hombre a su compañera tiene lugar típicamente en el hogar, donde la mujer está aislada en una unidad pequeña bajo la autoridad y control del varón²⁷. Es una dominación personalizada, directa, que en casos graves genera una dinámica similar al cautiverio – aunque no haya rejas físicas, sí hay barreras de miedo, dependencia económica y de otro tipo – y normalmente marcada por la consciencia de la mujer sobre su vulnerabilidad física por la diferencia de fuerza corporal entre ella y su agresor²⁸.

Cuando se vive todo el tiempo bajo el miedo crónico de que la persona con la que estamos puede dañarnos, en un estado de vigilancia y expectación permanente ante posibles cambios de carácter, se comienza a ver el mundo desde los ojos del perpetrador, creándose una dependencia emocional muy perversa. Marilyn Friedman, en un artículo titulado *Autonomía y Dominación Masculina*, comenta la famosa cita en que Maquiavelo afirma que es mejor aspirar a que a uno lo teman que a que a uno lo amen. Friedman dice que Maquiavelo no se dio cuenta de que *el amor a veces está fundado en el miedo*²⁹. La frase de Friedman es quizás la mejor descripción que he encontrado del fenómeno de la violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones íntimas. En la violencia del hombre hacia su pareja puede surgir un vínculo muy fuerte, la versión pesadillesca del amor romántico que, en su expresión femenina, se manifiesta en la atención a

21. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, cit. p. 112.

22. Rita Segato ha mostrado con sus investigaciones el relato moralista que tienen los hombres condenados por violación, quienes se perciben a sí mismos defendiendo un orden tradicional, mostrándole a la mujer cual es el lugar que le corresponde. SEGATO, R. L., *Las Estructuras Elementales de la Violencia*. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos, Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo, 2003, pp. 21-53.

23. KENNEDY, D., "Sexual Abuse, Sexy Dressing and the Erotitization of Domination", *26 New Eng. L. Rev.* 1309 (1991-1992), pp. 1320 y ss.

24. Cit. p. 1322.

25. Cit. pp. 1322-1323.

26. Cit. p. 1329.

27. FRIEDMAN, M., *Autonomy and Male Dominance*. En: CHRISTMAN, J. y ANDERSON, J. (eds.), *Autonomy and the challenges to liberalism*: New Essays. Nueva York, Cambridge University Press, 2005, p. 151.

28. Cit. p. 155.

29. Cit. p. 150.

los intereses del otro, el sacrificio personal, la paciencia, la capacidad de renuncia por el otro, la contención y la comprensión del ser amado. Este amor basado en el miedo se refuerza por el comportamiento del agresor, que mezcla gestos sentimentales o protectores con un control coercitivo sobre la vida de su pareja, arranques de violencia impredecibles y caprichosos, descalificaciones y exigencias arbitrarias, todo esto seguido de la exigencia de que su compañera le exprese respeto, gratitud y afecto³⁰.

Evidentemente este tipo de relaciones afecta profundamente la capacidad de autonomía de la mujer, porque la hace perder el control de su propia vida, empieza a guiar su conducta de acuerdo a los deseos de otro. Pero lo más grave es que este tipo de violencia afecta la propia percepción de la mujer y su carácter se distorsiona por la tensión permanente de tener que satisfacer las necesidades de su pareja en un esfuerzo por aplacar la eventual ira. En ese contexto se llega a un punto en que la persona agredida no puede distinguir cuáles son sus propios motivos y razones, que es lo propio de su identidad que se manifiesta en sus acciones y sus decisiones. La violencia destruye la capacidad de la víctima para actuar como persona única, calla su voz, distorsiona su imagen y le impide siquiera articular una narrativa personal sobre quién es, qué siente y qué piensa³¹.

Hasta aquí he mostrado algunas de las formas en que se afecta la autonomía de la mujer que sufre violencia de parte de su pareja. Sin embargo, para efectos de evaluar esta pérdida de autonomía, quiero proponer que los niveles de gravedad de la violencia explícita (que van desde las descalificaciones al feminicidio) no se correlacionan necesariamente con los grados de pérdida de la autonomía. Lo relevante es atender a la intensidad de la subordinación. En los fenómenos de opresión y subordinación está presente la amenaza de la violencia, pero puede bastar que esté implícita y su uso sea potencial. La subordinación puede ser particularmente intensa cuando está enquistada en los hábitos, es omnipresente por estar completamente naturalizada hasta el punto de integrarse dentro de las prácticas que pasan como normales ante los ojos de los demás y se hace imposible siquiera de reconocer o nombrar por las propias víctimas. Mientras más instalada esté la opresión, menos necesita la violencia sobre la que se suscita manifestarse explícitamente. En palabras de Segato "[m]ientras las consecuencias de la violencia física son generalmente evidentes y denunciabiles, las consecuencias de la violencia moral no lo son. Es por esto que, a pesar del

multitudinario y del daño evidente que la violencia física causa a sus víctimas, ella no constituye la forma más eficiente ni la más habitual de reducir la autoestima, minar la autoconfianza y desestabilizar la autonomía de las mujeres. La violencia moral, por su invisibilidad y capilaridad, es la forma corriente y eficaz de subordinación y opresión femenina, socialmente aceptada y validada. De difícil percepción y representación por manifestarse casi siempre solapadamente, confundida en el contexto de relaciones aparentemente afectuosas, se reproduce al margen de todos los intentos de librar a la mujer de su situación de opresión histórica"³². De acuerdo a Pettit, cuando existe opresión el dominador tiene conciencia de su poder y el dominado de su vulnerabilidad y ambos reconocen la conciencia que tiene el otro. Esta situación también es evidente para el resto del mundo, aunque no necesariamente el mundo lo va a evaluar negativamente. Es decir, incluso cuando la dominación existe y los hechos que la constituyen son abiertamente conocidos, no va a ser identificada como tal a menos que las personas dominadas hablen por sí mismas y le pongan ese nombre. Para que la dominación exista, la interferencia no necesita ser actual. Hay dominación siempre que el agente mantenga la capacidad para interferir arbitrariamente y que la víctima viva a merced de lo que el dominador decida hacer, en una posición en que el miedo y la deferencia a los intereses del dominador constituya la normalidad. La única posibilidad de que el dominado dejara de serlo sería si pudiera en forma efectiva y continua oponerse a ese poder; el simple consentimiento inicial de la situación no es un control real frente a la dominación³³.

Las mujeres suelen ejercer agencia en situaciones de violencia y de dominación, a veces incluso en casos extremos. Agencia y autonomía son términos cercanos, pero no equivalentes. Un agente es alguien que actúa de acuerdo a consideraciones pragmáticas sobre sus opciones para lograr un objetivo que está dentro de sus posibilidades. La autonomía, en cambio es autogobierno, la persona autónoma escoge sus fines y actúa en razón de sus propios motivos, creencias, valores. Las mujeres que sufren violencia ejercen creativamente su agencia para navegar en contextos de dominación. Desarrollan innumerables estrategias de autoprotección y de protección de sus hijos. En ese sentido, y en mayor o menor medida, la mujer vive sometida a un orden de estatus en que está en una posición de dominación y a la vez tiene y hace algo con el deseo de no sumisión que mantiene³⁴.

30. Cit. p. 153.

31. "Silencing disables agency, for the alternative to articulating your own experience and your own goals in your own way is to live someone's else's version of you, to inhabit their definition of what you are like and their construal of what you think, feel and want and your self-enacting their story of how your life should go." TIETJENS MEYERS, D., cit. p. 17.

32. SEGATO, R.L., cit. p. 115.

33. PETTIT, P., Republicanism. A theory of freedom and government. Oxford University Press, 1997, p. 51-66.

34. "[L]a posición ambivalente de la mujer como un término que participa de ese ciclo, de esa economía simbólica, pero que también se rehace constantemente como sujeto social y psíquico diferenciado capaz de autonomía, hacen con que una parte de ella

II. VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAREJA Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER

Cuando el Estado interviene con un programa que busca fomentar la autonomía económica de las mujeres es previsible que cambie la dinámica familiar en la que viven las mujeres beneficiarias del programa. Esto es especialmente cierto si ellas buscan por primera vez insertarse en el mundo del trabajo remunerado. Cambia el uso que las mujeres hacen del tiempo y los arreglos de cuidado de personas dependientes, la mujer interactúa con otras personas en el espacio público y puede comenzar a ganar su propio dinero. Considerando la altísima prevalencia de violencia de género en la pareja en América Latina y cómo este tipo de violencia está asociado a la existencia de un orden de género tradicional en el que a las mujeres les corresponde un estatus subordinado a los intereses masculinos, parece razonable sugerir que los programas estatales de fomento de la autonomía económica de las mujeres consideren la posibilidad de que un número significativo de sus beneficiarias que vivan en pareja esté, ya sea viviendo situaciones de violencia de género (maltrato emocional, comportamiento controlador, violencia física o sexual) al tiempo que recibe la capacitación o bien, que esté cumpliendo roles de género tradicionales, que implican aceptar, en mayor o menor grado, el sometimiento a la voluntad de su pareja.

Sin embargo, no es común que las políticas o programas sobre fomento de la autonomía económica de las mujeres en la región incorporen como un aspecto relevante para considerar en las etapas de diseño, implementación y evaluación de impacto de las políticas o programas, que un porcentaje relevante de las beneficiarias pueda estar viviendo violencia o dominación en su ámbito familiar³⁵. Este es un déficit incomprensible, porque existe claridad sobre el papel que puede cumplir la autonomía económica como un elemento protector de la violencia de género y, particularmente,

se adapte a la posición que le es atribuida, mientras permanece un resto que no cabe enteramente en su papel en el orden de estatus, un algo a más, una agencia libre, un deseo otro que no es el de la sumisión." SEGATO, R. L., cit. p. 145.

35. Aunque las referencias a la violencia de género en la pareja no se hagan, hay veces en que sí se mencionan los patrones culturales tradicionales, a la división sexual del trabajo o los estereotipos de género como barreras para la autonomía económica de las mujeres. También hay algunos programas, como por ejemplo, Mujeres Hacen, de Argentina, en que las mujeres víctimas de violencia tienen prioridad en el ingreso. Por último, en experiencias aisladas, se ofrecen como actividades adicionales a la capacitación talleres de género o sobre violencia doméstica, como sucede, por ejemplo, con el Programa Barrio Otoñal (posteriormente denominado Barrio Inclusivo) en Uruguay. Ver VACA TRIGO, I. cit. p. 50.

como una condición necesaria para que la mujer pueda salir de una situación de violencia, especialmente si tiene hijos menores. Por otra parte, el momento en que una mujer que sufre violencia comienza a empoderarse y toma la decisión de salir a trabajar puede ser un momento de riesgo, tal es que su pareja interpreta esa decisión como un acto desafiante de su autoridad y refuerza el control y eventualmente la violencia física que ejerce sobre ella o sus hijos. Por último, se conoce también el impacto económico que tiene la violencia de género, al generar ausentismo laboral, baja en la productividad, gastos de salud asociados a la violencia, etc.³⁶.

Las mujeres están sobrerrepresentadas en los deciles de menores ingresos por la concurrencia de muchos factores que conforman una situación de discriminación estructural³⁷. Por esa razón, muchas de las políticas públicas de fomento de la autonomía económica en América Latina están focalizadas en mujeres de bajos recursos que carecen de capacitación en los conocimientos y destrezas que requiere el mercado y que por lo mismo —entre otras razones— tienen barreras para acceder a puestos de trabajo³⁸. Un porcentaje importante de estas mujeres no ha trabajado remuneradamente antes o lo han hecho solo ocasionalmente en trabajos precarios y de mala calidad. Las políticas públicas se traducen típicamente en una oferta de programas de capacitación para algún tipo de empleo dependiente o para el microemprendimiento. Las capacitaciones suelen centrarse en competencias laborales específicas, a veces con algunos módulos destinados al desarrollo de competencias transversales³⁹. Muchas de las líneas de capacitación corresponden a áreas tradicionalmente femeninas, como pastelería o peluquería que se complementan con el aprendizaje de herramientas de contabilidad, gestión, marketing, etc. La selección de las áreas responde generalmente a la percepción de los oferentes (agencias de gobierno, que a veces subcontratan a privados para ofrecer los

36. UN Women. Ending violence against women and girls. Programming essentials, 2013, p. 10. En línea: <http://unwomen.org/uploads/modules/pdf/1372349234.pdf>. También, RODRÍGUEZ ENRIQUÉZ, C. y PAUTASSI, L., Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Implicancias fiscales y socioeconómicas. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 137, 2016.

37. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, 2017. En línea: <https://unwcp.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-murco>.

38. ESPINO, A., Capacitación laboral para la autonomía de las mujeres en situación de pobreza. El caso de Uruguay, CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 153, 2018. En línea: <https://unwcp.cepal.org/es/publicaciones/44286-capacitacion-laboral-la-autonomia-economica-mujeres-situacion-pobreza-caso>.

39. Cit. p. 18.

cursos) sobre las necesidades del mercado y los conocimientos previos de las mujeres y a la preferencia manifestada por la propias mujeres. Existen algunos ejemplos de capacitación para empleos mejor remunerados y que normalmente se asocian a sectores masculinizados, como por ejemplo, en minería o el manejo de grúas o maquinarias pesadas⁴⁰. No existe aún evidencia suficiente para medir la efectividad de las políticas de inserción laboral de las mujeres, más allá de evaluaciones puntuales a programas específicos⁴¹. Sin embargo, sí se han identificado algunos problemas que dan luces sobre cómo se puede mejorar su diseño.

Como regla general, las políticas de inserción laboral tienen un foco en la superación de la pobreza. Incluso cuando las políticas no están dirigidas solo a mujeres, más mujeres participan en los programas porque son la mayoría de las personas pobres y desempleadas. Cuando los programas están pensados para mujeres específicamente, normalmente el fomento de la autonomía económica de las mujeres no se relaciona en forma explícita con la necesidad de mejorar la autonomía física o decisional de las mujeres. Esto llama la atención, porque casi todos los planes de igualdad entre hombres y mujeres de los países de nuestra región contemplan la autonomía económica y la erradicación de la violencia contra las mujeres como dos pilares centrales⁴². Un problema común es que los cursos de capacitación son ofrecidos por terceros privados que celebran convenios con el Estado y que no tienen la preparación o el compromiso de transversalización de género y erradicación de la violencia contra la mujer⁴³. Incluso algunos aspectos elementales, como la previsión de las necesidades de cuidado infantil para los hijos e hijas de las participantes suelen no estar incorporados o no cumplir con las condiciones necesarias para que las madres puedan hacer uso de ellos⁴⁴. La evaluación de algunos programas en áreas menos tradicionalmente femeninas, muestra falta de preparación para manejar la reacción familiar y comunitaria que tuvieron que enfrentar las mujeres que tomaron los cursos (resistencia, no ser tomadas en serio por sus compañeros, desventajas en la preparación inicial, poca adaptación de los materiales a su experiencia, irrelevancia del contenido) y diagnósticos inapropiados sobre qué características tenía

que tener el curso, por ejemplo, en términos de horas de capacitación o de existencia de convenios con las empresas del rubro, para asegurar que esas mujeres tuvieran realmente alguna posibilidad de ser contratadas al terminar la capacitación⁴⁵.

Por su parte, las políticas sobre violencia incluyen típicamente la provisión de albergues, apoyo relacionado con el proceso de judicialización de denuncias, prestaciones de salud mental y acompañamiento social, campañas de concientización y no mucho más. Se contemplan normalmente derivaciones entre distintos servicios sociales, algunos de los cuales pueden ser de capacitación laboral, pero esas derivaciones distan de ser una política pública de autonomía económica que se diseñe teniendo en consideración que sus beneficiarias pueden ser víctimas de violencia de género por parte de sus parejas o bien que prevea el impacto de la política en el reordenamiento de los roles tradicionales de género en la familia.

III. PROPUESTAS

Los programas para fomentar la autonomía económica de la mujer solo pueden ser exitosos en la medida que logren también ampliar la autonomía física y decisional de las participantes, para lo cual tienen que considerar el impacto que los programas puedan tener sobre los arreglos de género existentes al interior de las familias de las beneficiarias⁴⁶. Como se vio en las estadísticas sobre violencia en la región, el uso del control y la violencia masculina sobre las mujeres como una medida disciplinadora para mantener el orden de género están instalados en la región. Incluso las mujeres que no sufren violencia explícita en su día a día, tienen limitada su autonomía al tener que adaptar su conducta a los patrones normativos del orden de género para evitar ser objeto de sanciones sociales o de violencia. Un programa de autonomía económica destinado a mujeres que no tome en cuenta esta realidad tiene un déficit de diseño serio.

Las políticas deben considerar los arreglos de género existentes sin legítimos, porque eso implicaría que el Estado está reforzando situaciones de desigualdad. Se estarían legitimando si las políticas asumieran activamente las decisiones tomadas en las unidades domésticas sobre la organización del trabajo reproductivo y productivo y construyeran la política de inserción de la mujer en el mundo laboral sobre los arreglos de género existentes. Por ejemplo, si se asumiera que el trabajo y la remuneración de

40. Cit. p. 45; SENCE, Barreras para la capacitación... cit.

41. ESPINO, A., cit. p. 19.

42. CEPAL, Planes de Igualdad de Género, cit. p. 35-37.

43. SENCE, Barreras para la capacitación... cit.; SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), Ministerio del Trabajo de Chile. Informe final evaluación de implementación y caracterización del programa +Capaz año 2015 en su línea Mujer Emprendedora, Santiago, 2016. En línea: http://www.sence.cl/601/703-article-6011.html?_noredirect=1; ESPINO, A., cit. p. 58.

44. SENCE, Barreras para la capacitación... cit.; ESPINO, A., cit.

45. Ibid.

46. Sobre los conceptos de autonomía física, económica y decisional, ver CEPAL, Planes de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe..., cit.

la mujer van a ser complementarios a los de un proveedor principal, si se escogiera capacitar exclusivamente en trabajos estereotípicamente femeninos y que son mal pagados, si el trabajo remunerado de la mujer no se presentara como necesariamente asociado a una redistribución y corresponsabilidad en las tareas domésticas, o si los capacitadores replicaran mensajes sexistas durante la capacitación.

En cambio, tomar en consideración los arreglos de género existentes en forma crítica implica conocerlos e intentar entender su racionalidad interna, el sentido que le dan los propios participantes a sus prácticas, con el fin de generar una reflexión sobre ellos y hacer posible un proceso consciente y gradual de empoderamiento de la mujer. Una política pública de autonomía económica de las mujeres debe planificarse, en parte, *respecto* de las decisiones tomadas en las unidades domésticas, esto es, entendiendo desde qué arreglos de género se parte y analizando cómo un proceso hacia la autonomía económica puede contribuir también a la autonomía física y decisional de las mujeres, en el plano no solo de lo público, sino también de la vida privada y en términos más amplios y emancipatorios. Los arreglos de género en que participa la beneficiaria de la capacitación deben formar parte de la línea de base respecto de la que se evaluará el impacto de la capacitación en la autonomía de las mujeres, una vez terminado el programa. En consecuencia, una política pública que busque la autonomía económica de las mujeres, necesariamente debe ser coherente con un proyecto de igualdad transformativa de las relaciones de género. Los programas que el Estado pueda ofrecer para la inserción de la mujer en el trabajo remunerado tienen la posibilidad de convertirse en una puerta de entrada interesante y auspiciosa para esa transformación.

Se trata de una transformación que debe impulsarse con responsabilidad, cuidado y siempre en la medida en que las mujeres quieran avanzar en ese camino. Se trata de abrir posibilidades, no de imponerlas. La reflexión crítica sobre los arreglos domésticos debe darse en un contexto de seguridad y contención⁴⁷, porque están involucrados aspectos muy íntimos asociados a los afectos, a la construcción de la propia identidad y a la distribución del poder dentro del hogar. También porque estos procesos de transformación personal de las mujeres pueden gatillar reacciones

47. La priorización de la seguridad, que incluye planificación y evaluación de riesgos es uno de los principios que deben guiar la prestación de los servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. ONU MUJERES, OMS, FNUAP, PNUD y ONUDD. Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de atención, 2015. En: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>.

agresivas por parte de sus parejas, que pueden ser difíciles de manejar cuando la pareja está instalada en una dinámica de violencia de género. Los programas podrían pensarse como un microclima seguro donde las participantes puedan reflexionar sobre sus deseos de autonomía y articularlos a propósito de su proyecto de vida como mujer trabajadora. Las participantes reconocerían sus propias experiencias de agencia como puntos de partida para desarrollar capacidades de autonomía. Identificarían las barreras que enfrentan para poder ser autónomas físicamente y decisionalmente y podrían tener acceso a maneras de enfrentar esas barreras. Es en este tipo de contexto en que las mujeres podrían compartir sus experiencias de violencia y subordinación y donde debería darse un punto de articulación de las políticas de autonomía económica con los programas especializados en violencia, en los casos en que las mujeres requieran un apoyo más específico para salir de situaciones de violencia.

En términos más prácticos, algunos lineamientos básicos de una política de autonomía económica para las mujeres que se haga cargo de la situación de subordinación estructural y de la alta prevalencia de violencia de género, debiera contemplar, al menos, los siguientes aspectos.

1. La autonomía económica de las mujeres debe considerarse un objetivo en sí mismo y no únicamente un medio instrumental para bajar tasas de pobreza o aumentar el producto interno bruto del país, por muy valiosas y necesarias que sean estas metas.
2. En el diseño de la política y los programas de autonomía económica, deben considerarse y explicitarse los múltiples vínculos entre la autonomía económica y la autonomía física y decisional.

3. Los programas mediante los cuales se implemente la política deben considerar un diagnóstico sobre el grado de autonomía económica, física y decisional que tienen las participantes. Este diagnóstico puede realizarse a partir de herramientas como encuestas o entrevistas previas o, en el caso en que se trabaje con un grupo que ya está inserto en otro programa (por ejemplo, de atención a víctimas de violencia), mediante la información que se haya recogido en esa otra instancia. Las encuestas o entrevistas deben respetar la privacidad de las personas. Mucha información sobre autonomía física o decisional puede, por ejemplo, obtenerse preguntándole a la mujer sobre su uso del tiempo, obligaciones de cuidado, participación en redes o actividades comunitarias, necesidades que requiere cubrir para poder participar tranquila en la capacitación (ejemplo, cuidado infantil, pago u opción de transporte), **experiencias de estudio o trabajo previo**, opinión de su grupo de pertenencia **sobre su postulación al programa**, etc.

4. Es necesario evaluar respecto de cada programa los beneficios y desventajas de que las capacitaciones laborales sean ofrecidas solo para mujeres o en grupos mixtos. Asimismo, determinar si es necesario segmentar a las personas participantes según nivel previo de capacitación y habilidades transversales u ofrecer instancias de nivelación⁴⁸.

5. Los programas deben ofrecerse en horarios y lugares convenientes, considerando los riesgos en temas de seguridad pública que puedan enfrentar las beneficiarias. Debe existir una oferta de cuidado infantil (o de cobertura de cuidado de personas dependientes) que cubra satisfactoriamente las necesidades de las mujeres que requieran este servicio, por el periodo y en los horarios de los cursos.

6. Los programas deben considerar el costo oportunidad que significa para las mujeres cursarlos⁴⁹. Esto implica hacer un buen diagnóstico previo de esos costos a partir de la información que puedan proveer las propias mujeres. Asimismo, implica hacer un estudio previo que sea realista sobre los beneficios concretos esperables para las mujeres e informárselos.

7. Las áreas de capacitación deben ser seleccionadas entre aquellas que efectivamente tengan posibilidades de inserción laboral, por ejemplo, considerando la demanda local, la cercanía de los futuros lugares de trabajo, el nivel de preparación que pueda lograrse con el programa, la posibilidad de prácticas incorporadas dentro del mismo programa, entre otros⁵⁰. Especialmente en caso de tratarse de áreas típicamente masculinas, se requiere un trabajo previo con las empresas oferentes y con la comunidad para disminuir las barreras culturales a la contratación⁵¹. Si bien las mujeres pueden pedir capacitación en áreas tradicionalmente femeninas, es importante explicar los beneficios y promocionar los programas en sectores laborales mejor pagados⁵². La capacitación debe tener como objetivo entregar una preparación laboral de un nivel y profundidad suficientes para que las participantes queden efectivamente preparadas para postular competitivamente a puestos de trabajo.

8. El curriculum de los programas debe considerar las experiencias, los conocimientos, las capacidades y las prácticas de agencia que las mujeres

48. SENCE, Barreras para la capacitación... cit.; ESPINO, A., cit.

49. VACA TRIGO, I., cit. p. 51.

50. Cit. p. 54.

51. SENCE, Barreras para la capacitación, cit.

52. Ibid., WELLER, J., El fomento de la inserción laboral de grupos vulnerables. Consideraciones a partir de cinco estudio de casos nacionales. Colección Documento de Proyectos. CEPAL/SWEDISH INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION, 2009, p. 66. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3738-fomento-la-insercion-laboral-grupos-vulnerables-consideraciones-partir-cinco>.

han incorporado a lo largo de sus vidas, analizando con las propias mujeres cómo esos conocimientos y capacidades pueden aportar en un futuro proyecto laboral. Que las mujeres puedan apreciar, por ejemplo, que aun que no hayan trabajado remuneradamente, sus capacidades de resolución de conflictos, manejo de presupuestos, organización del tiempo, planificación en función de metas, la integridad moral, solo para dar algunos ejemplos, son capacidades que son necesarias y valiosas en el campo laboral. Las mujeres deben poder apreciar que el curriculum está ajustado a su experiencia y preparación previa, que construye a partir de esa base, de manera de no subestimar sus capacidades y potenciales, pero tampoco crear frustraciones o sensación de alienación.

9. Los programas deben considerar la planificación de una estrategia laboral individual⁵³ que trabaje cada participante con apoyo de un tutor o una tutora que comience desde el momento de selección de los cursos y dure hasta los primeros meses posteriores a la inserción laboral.

10. Se recomienda que los programas de capacitación laboral incluyan algunos componentes de fortalecimiento de capacidades transversales, por ejemplo, la adquisición de competencias computacionales, resolución de conflictos, cómo escribir un curriculum vitae, cómo hablar en público, etc. Las mujeres aprecian tener la posibilidad de aprender sobre aspectos significativos en sus vidas, por ejemplo, accediendo a módulos sobre sexualidad y salud reproductiva, sobre violencia doméstica y sobre derechos laborales⁵⁴. El acceso a cuidados oftalmológicos y dentales, es también importante para una inserción laboral exitosa, por lo que es recomendable que exista la oferta o la posibilidad real de derivación a servicios en estas áreas⁵⁵.

11. Los equipos de capacitación deben estar afiatados y conformados por personas que tengan competencias para incorporar, junto con las materias propiamente laborales, el desarrollo de capacidades transversales para la autonomía (introspección, comunicación, planificación, autoestima, autocuidado, etc.) e instancias de reflexión sobre cómo los arreglos familiares y sociales en los que las participantes están insertas, y los roles que estos arreglos imponen, fomentan o disminuyen las posibilidades de desarrollo personal de las propias mujeres y de los demás miembros de su

53. Cit. p. 66.

54. Es muy común que las mujeres evalúen bien los cursos por la adquisición de competencias transversales, empoderamiento, creación de redes, etc. Estas competencias se estiman esenciales para la inserción laboral. Sin embargo, no son suficientes. Es necesario mejorar el diseño y duración de los cursos y mejorar los procesos de intermediación laboral estratégica. ESPINO, A., cit. pp. 47-48.

55. ESPINO, A., cit. p. 57.

círculo. El espacio de capacitación debe ser una oportunidad que le permita a las mujeres acceder a una narrativa y a una imaginación no patriarcal, a ampliar su horizonte de sentido, de manera que puedan legitimar sus deseos de autonomía, desnaturalizar la subordinación y la violencia de género y cuestionar los estereotipos que legitiman la desigualdad. El grado en que se podrá profundizar en este ejercicio dependerá de cuán preparadas y abiertas estén las propias mujeres para hacerse las preguntas y compartir sus experiencias. Deberá construirse con el material que provean las voces y las historias de las mismas mujeres, desde su protagonismo. El papel de los capacitadores será dar un ambiente de contención responsable, un marco interpretativo igualitario, y una metodología para guiar la reflexión y facilitar sus cierres⁵⁶. El programa debe ser una oportunidad para que las mujeres puedan imaginarse tomando un mayor control sobre su propia vida, definiendo sus propios fines, de acuerdo a motivos, razones y valores que ellas identifiquen como propios⁵⁷.

12. Los programas siempre deben contemplar la articulación con otros programas de apoyo a mujeres que sean víctimas de violencia y requieran servicios especializados para ellas, sus hijos o adultos mayores de su familia⁵⁸.

13. Los programas deben considerar la creación de redes y otras instancias de asociatividad que las mujeres puedan mantener después de terminada la capacitación. Estas redes constituyen un factor de información, intercambio de experiencias, ayuda emocional y material y de protección ante situaciones de violencia.

14. Los programas deben incluir apoyos concretos para la inserción laboral, como mecanismos de prácticas en empresas asociadas, seguimiento y mentoría en el desempeño del trabajo por un periodo suficiente para superar las dificultades de inserción⁵⁹.

15. Los programas deben contar con financiamiento suficiente que les permita sustentarse durante el tiempo necesario para poder hacer una evaluación de su impacto.

56. Sobre la importancia que pueden adquirir estos programas como espacios de contención y apoyo y discusión de algunos ejemplos, ver ESPINO, A., cit. p. 49.
57. Este es quizás uno de los desafíos más complejos, poder tener equipos conformados por personas que puedan fomentar tanto las capacidades laborales como transversales de las personas y que trabajen con perspectiva de género. ESPINO, A. cit.
58. ONU MUJERES, OMS, FNUAP, PNUD y ONUDD, Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas..., cit.
59. Lo que se decía en algún documento sobre que no bastaban los subsidios, que había que **hasta encargarse del dentista**. ESPINO, A. cit. p. 57.

16. Las mujeres beneficiarias deben participar en los procesos de evaluación de los programas y de la política, los que deben tener una naturaleza tanto cualitativa como cuantitativa⁶⁰. Los programas mixtos deben desagregar la información por género.

IV. CONCLUSIÓN

El diseño e implementación de las políticas públicas y programas de capacitación que buscan la autonomía económica de las mujeres deben tener presente la alta incidencia de violencia y la subordinación de género que viven muchas de las mujeres a las que están destinados estos programas. La autonomía económica está íntimamente vinculada a la autonomía física y a la autonomía decisional de las mujeres. Por lo mismo, estas instancias de capacitación e inserción laboral pueden ser gatillantes de procesos de auto-definición y emancipación más amplios que pueden tener un impacto muy positivo en la vida de las mujeres. Por otro lado, la desestabilización de los arreglos de género puede generar situaciones de mayor riesgo físico para mujeres que viven violencia, que deben prevenirse. Este artículo propone una mejor articulación de los ejes contenidos en los planes de igualdad de los países latinoamericanos referidos a la erradicación de la violencia de género y al empoderamiento económico de las mujeres, sugiriendo algunos elementos que debieran ser considerados al momento de diseñar las políticas públicas y programas de capacitación laboral para la autonomía económica de las mujeres, de manera de asegurar el éxito de los programas y minimizar los riesgos a la integridad de las participantes.

V. BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Planes de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo. Serie Estudios, Santiago, 2017. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41014-planes-igualdad-genero-america-latina-caribe-mapas-ruta-desarrollo>.
60. Menos de la mitad de los planes de igualdad de género de los países de la región contemplan algún procedimiento de seguimiento y monitoreo. Esta debilidad se traspasa a otras políticas públicas y programas, incluidos los de fomento de la actividad económica de las mujeres. Esto dificulta conocer los avances y la efectividad de los planes, políticas y programas. Además, muchas veces las evaluaciones se centran en temas de gestión y no consideran los efectos en las mujeres y en su entorno. Por último, la insuficiencia de las evaluaciones afecta la negociación de los futuros recursos para continuar con los proyectos, CEPAL, Planes de Igualdad de Género, cit. pp. 44-46, 64.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, (LC/CRM.13/5), Santiago de Chile, 2017. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Informe anual 2011. Documentos de Proyecto N.º 436 (LC/W.436), Santiago, 2011. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3931-observatorio-igualdad-genero-america-latina-caribe-oig-informe-anual-2011-salto>.

CHRISTMAN, J. (ed.), The inner citadel: Essays on Individual Autonomy, Vermont, Echo Point Books & Media, 2014.

CHRISTMAN, J. y ANDERSON, J. (eds.), Autonomy and the challenges to liberalism. New Essays. Nueva York, Cambridge University Press, 2005. ESPINO, A., Capacitación laboral para la autonomía de las mujeres en situación de pobreza. El caso de Uruguay. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 153, 2018. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44286-capacitacion-laboral-la-autonomia-economica-mujeres-situacion-pobreza-caso>.

FRIEDMAN, M., Autonomy and Male Dominance. En: CHRISTMAN, J. y ANDERSON, J. (eds.), Autonomy and the challenges to liberalism: New Essays. Nueva York, Cambridge University Press, 2005.

JEWKES, R., «Intimate partner violence: causes and prevention». *Lancet*, 359(9315): 1423-9 (2002).

KENNEDY, D., «Sexual Abuse, Sexy Dressing and the Eroticism of Domination», 26 New Eng. L. Rev. 1309 (1991-1992).

MUÑOZ ROJAS, C., Capacitación laboral para la autonomía económica de mujeres en situación de pobreza. El caso de Chile. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 149, Santiago, 2017. En línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44286/1/S1801059_es.pdf.

NACIONES UNIDAS, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General (A/61/122/Add.1), 2011. En línea: <https://www.un.org/News/Press/docs/2011/201110/20111017.un.doc.61.122.add.1.pdf>.

ONUDC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Estudio mundial sobre el homicidio, 2013. En línea: https://www.unodc.org/documents/gsi/pdf/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf.

ONU MUJERES, OMS, FNUAP, PNUD y ONUDD, Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de atención, 2015. En: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>.

ONU MUJERES, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas. Principios básicos de programación, monitoreo y evaluación, 2010. En línea: <https://www.enduunow.org/es/articulos/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, 2013. Número de referencia OMS: 978 92 4 156462 5. En línea: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos. Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Washington, DC, OPS, 2014. En línea: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=violencia-5197&alias=24353-violencia-contra-mujeres-america-latina-caribe-analisis-comparativo-datos-poblacionales-12-paises-353&Itemid=270&lang=es.

PETTIT, P., Republicanism. A theory of freedom and government. Oxford University Press, 1997.

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, C. y PAUTASSI, L., Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Implicancias fiscales y socioeconómicas. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 137, 2016.

SEGATO, R. L., Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo, 2003.

SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), Ministerio del Trabajo de Chile. Barreras para la capacitación de mujeres en cursos tradicionalmente masculinos, Santiago, 2013. En línea: http://www.sence.cl/601/articles-3102_archivo_001.pdf.

SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), Ministerio del Trabajo de Chile. Informe final evaluación de implementación y caracterización del programa +Capaz año 2015 en su línea Mujer Emprendedora, Santiago, 2016. En línea: http://www.sence.cl/601/w3-article-6011.html?_moredirect=1.

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Tercera Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer y Delitos Sexuales, 2018. En línea: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2018/01/Resultados-Encuesta-VIF.pdf>.

TIETJENS MEYERS, D., Gender in the mirror. Cultural Imagery and Women's Agency. Oxford. Oxford University Press, 2002.

UNDURRAGA VALDÉS, V., Autonomía personal y libre desarrollo de la personalidad. En: Pablo Contreras y Constanza Salgado (eds.), Manual de Derechos Fundamentales. Parte Especial. Editorial LOM, Santiago (publicación pendiente).

UN WOMEN, Ending violence against women and girls. Programming essentials, 2013. En línea: <http://www.endunwomn.org/uploads/modules/pdf/1372349234.pdf>.

VACA TRIGO, I., Oportunidades y desafíos para las mujeres en el futuro escenario del trabajo. CEPAL, Serie Asuntos de Género N.º 154, Santiago, 2019. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44408-opportunidades-desafios-la-autonomia-mujeres-futuro-escenario-trabajo>.

WELLER, J., El fomento de la inserción laboral de grupos vulnerables. Consideraciones a partir de cinco estudio de casos nacionales. Colección Documento de Proyectos. CEPAL/SWEDISH INTERNATIONAL DEVELOPMENT COOPERATION, 2009. En línea: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3738-fomento-la-insercion-laboral-grupos-vulnerables-consideraciones-partir-cinco>.

PARTE II

Responsabilidades exigibles